



Exmo gov

Muy Sr. mio de mi mayor  
 aprecio: Por este correo recibí  
 V. E. orden para que á mi  
 hija D.<sup>a</sup> Maria Josefa se  
 la satisfaga en lo subscrito  
 la pensión de quatrocientos  
 pesos fuertes por las  
 costas de esta Capital y desde  
 1.<sup>o</sup> de Abril de 1808. que  
 tenía anteriormente con  
 signados sencillos en  
 esta Tesoreria General.  
 Con este motivo

me tomo la libertad de  
republicar á V. E. se sirva  
disponer se verifique  
el pago delo suscito  
á la mayor brevedad po-  
sible á causa de la suma  
falta que me hace para  
poder cubrir de trampos  
ocasionados por el abru-  
so de fugas de cerca  
de 20. meses en cuyo  
caso se hallan todos  
los empleados en el  
alto gobierno.

Dispense V. E. mi  
demasiada confianza

y mande con la misma  
a este su mas atento y  
seguro Servidor

V. B. S. M.

José Maria de Garcia.

Cádiz 22. de Junio de 1813.

P. D. Tambien suplico a V. E. tenga la bondad  
de hacer poner en manos de D. Miguel  
Garcia de la Caza, Contador de Reçubtos  
de este tribunal de cuentas, el adj.  
Plejo que contiene el Poder para  
el cobro de dicha pension, que me  
tomo la franquicia a incluir a V. E.  
p. q. no se extraie.

Exmo. Sr. Marques de la Concordia.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the cursive style and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the cursive style and bleed-through.

Handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher due to the cursive style and bleed-through.